



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono 2327399
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

2 de septiembre de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
PARTES:	LUZ ESTELLA ORTIZ ORTÍZ contra la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
RADICADO:	050014105-004-2021-00612-00
ASUNTO:	Decreta prueba de oficio.

Previo a resolver el grado jurisdiccional de consulta y para mejor proveer, el despacho decreta la siguiente prueba de oficio:

En el término de 5 días, deberá la parte demandante aportar la copia de la consignación realizada en la cuenta de ahorros Bancolombia #09795304361 a nombre de CAPILLAS FUNERARIAS S.A.S, con NIT 901.187.231, lo anterior, debido a que el despacho advierte las siguientes inconsistencias en los documentos presentados como pruebas:

En la página 12 aparece una factura a nombre de Luz Estella Ortiz Ortiz, con fecha de factura del 21 de mayo de 2021 y fecha de vencimiento de 20 de junio de 2021, no obstante, no aparece la fecha en la que se realizó el pago, ni la constancia del mismo, aparte de un sello de “cancelado”.

Adicionalmente, la factura está por un valor total de \$4.700.000, no obstante, en la página 13, aparece una certificación del 4 de junio de 2021, a nombre de CAPILLAS FUNERARIAS S.A.S, sin responsable de emitir certificación y sin firma, donde se indica que los servicios exequiales tuvieron un costo total de \$4.542.630 según factura 3010, pero se discriminan valores por una suma diferente.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12b352a60972e490cbb94c861c5028788b75e7d021e04097368b52062e0a07b4**

Documento generado en 02/09/2022 03:31:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>